



| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 22/03/2019 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 17 |
| UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO | | |
| EXPEDIENT E-03001-2019-000063-00 | | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada del 'Pla especial de l'Àrea Funcional núm. 10. Natzaret-Cocoters-Moreres'. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00017 |

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo plenario de 28 de junio de 2018, se aprobó definitivamente el 'Plan especial de directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios de la ciudad de València', en el que se establecen las directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios, consistentes en garantizar el equilibrio dotacional entre los barrios así como la proximidad de las mismas, con el objetivo global de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando el derecho a la vivienda para toda la población, y las necesidades de equipamientos y servicios, dividiendo el territorio correspondiente al suelo urbano de la ciudad en veintitrés áreas funcionales.

SEGUNDO. Por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, se aprobó el documento referido a las estrategias integrales participativas de los barrios de Benimaclet, Orriols y Nazaret. Dicho documento da cuenta de las actuaciones previas realizadas por el Ayuntamiento de València antes de la redacción del instrumento de planeamiento, actuaciones que vienen a identificarse y coincidir con la fase de consulta previa establecida en el artículo 49.bis de la LOTUP. Así, en el documento aprobado se explica cómo se ha desarrollado el proceso participativo en el que se han identificado los problemas, se han presentado alternativas de solución a los mismos, y se ha visto como una necesidad y oportunidad actuar en los ámbitos ya citados.

El proceso participativo de las estrategias integrales participativas de los barrios de Benimaclet, Nazaret y Orriols comenzó en la web los días 10, 13 y 27 de octubre de 2016, finalizando el mismo en la web en febrero de 2017, completándose la participación y consulta con la celebración de talleres y presentaciones.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |



Por lo tanto, el documento referido a las estrategias integrales participativas de los barrios de Benimaclet, Orriols y Nazaret contiene los documentos necesarios que identifican tanto el diagnóstico inicial como el diagnóstico participativo a partir del que se han definido los criterios que han orientado los trabajos del Gobierno Municipal en estos barrios durante estos últimos años para garantizar la mejora de las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía afectada.

TERCERO. El 18/02/19 (NRE: 001132019005060) la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) presenta documentación para que se inicien los trámites necesarios para aprobar el 'Plan especial del Área Funcional nº. 10', acompañada del Documento Inicial Estratégico y borrador de plan, presentándose el 5 de marzo del año en curso una modificación de la documentación.

CUARTO. Emitido informe favorable por el Servicio de Planeamiento el 14/03/19 sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 15/03/19, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

QUINTO. El objeto del 'Plan especial del Área Funcional nº. 10' es la revisión de la ordenación pormenorizada reflejada en el documento de homologación sectorial del planeamiento vigente en el ámbito del suelo urbano de la ciudad central.

SEXTO. El ámbito del 'Plan especial del Área Funcional nº. 10' responde a los criterios de delimitación utilizados en el Plan especial de directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios de la ciudad de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de junio de 2018.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |



- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demés normativa sectorial de aplicació.

SEGUNDO. Examinada la documentación por el Servicio de Planeamiento, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 69 de fecha 5 de mayo de 2016, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Documento Inicial Estratégico y Borrador del 'Plan especial del Área Funcional nº. 10' presentado por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA).

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, Servicios, organismos y público interesado:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |



- Servicios de Puertos del Estado.
- Autoridad Portuaria de València.
- Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Unidad de Igualdad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Colegio Territorial de Arquitectos de València.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de València.
- Universitat Politècnica de València.
- Universitat de València.
- Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA).
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Mobilitat Sostenible.
- Servicio de Calidad Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |



- Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Jardinería.
- Servicio de Bienestar Social e Integración.
- Servicio de Personas Mayores.
- Servicio de Empleo y Emprendimiento.
- Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Vivienda.
- Servicio de Actividades.
- Servicio de Licencias Urbanísticas.
- Servicio de Proyectos Urbanos.
- Servicio de Deportes.
- Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública.
- Asociación de Vecinos de Nazaret.
- Asociación de Vecinos de Nazaret Unido.
- Asociación de Vecinos de la Unión de la Punta.
- Plataforma 'Parque de Desembocadura'.
- JA Hernández Montiel, representando a Agulles y Hernández y Arquitectos, SLP.
- J. Cort Aznarez.
- C. Martí.
- M. Vicente, representando a Urbanas Baldoma SLU.
- M. Adan Velert.
- V. Llorens Montaña.

Id. document: 3xwF bPqH 4jgn JmXx 5ex3 JJIM D94 =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |



- JV Mares Esteban.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Distrito Marítim para su conocimiento."

Id. document: 3xwF bPqH 4jgn JmXx 5ex3 jJIM D94=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| SECRETÀRIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA | 22/03/2019 | ACCVCA-120 | 4893068170209743273 |